



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RAD: SUCESION #08-638-40-89-001-2022-00181-00

DEMANDANTE : OLGA CECILIA MORALES DE MAANOTAS Y OTROS

CAUSANTES. LUIS EDUARDO MANOTAS FONTALVO

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de Sucesión Intestada en donde se encuentran como causantes **Luis Eduardo Manotas Fontalvo** a través de apoderado judicial, en el cual se encuentran pendientes por partes de los herederos reconocidos cumplir con lo ordenado por el despacho entre otras cosa con el requerimiento establecido en la parte resolutive de la admisión de esta sucesión en el sentido que se aporte la prueba de parentesco de Rosa Linda Manotas Álvarez y su dirección para ser notificada de esta admisión , a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que se han efectuado el emplazamiento de rigor a todas las personas indeterminadas tal como vienen ordenado en el auto de apertura de la sucesión intestada del causante **Luis Eduardo Manotas Fontalvo**.

Los lineamiento del procedimiento civil nos indica que antes de seguir con las etapas procesales subsiguientes, es necesario el requerimiento a los herederos reconocidos en este proceso para que aporten la prueba de Parentesco (Registro Civil de Nacimiento) que existe entre el causante y la señora ROSA LINDA MANOTAS ALVAREZ , y de igual manera la dirección o domicilio para ser notificada de la apertura de esta proceso de sucesión intestada para que haga valer sus derechos o en su defecto para que agoten los medios idóneos o pertinentes para la para ser notificada y en ultima instancia para ser emplazada para que se constituya en parte a través de curador ad-litem.

Por lo anterior se requerían a los señores **Aleyda De Jesús, Manuel Eduardo, Ximena Esther, Luis Eduardo, Linda Margarita Manotas Morales y Jesús Alejandro Manotas Alvarado** para que hagan llegar al despacho las prueba de parentesco antes señaladas o en su defecto manifieste al despacho bajo la gravedad del juramento que desconocen su actual paradero.

Por lo anterior se.

RESUELVE:

Primero. - Requieráanse a los herederos reconocidos **Aleyda De Jesús, Manuel Eduardo, Ximena Esther, Luis Eduardo, Linda Margarita Manotas Morales y Jesús Alejandro Manotas Alvarado** para que aporten la prueba de Parentesco (Registro Civil de Nacimiento) que existe entre el causante y la señora ROSA LINDA MANOTAS ALVAREZ , y de igual manera la dirección o domicilio para ser notificada de la apertura de esta proceso de sucesión Intestada

Segundo. Conmíñese a los herederos reconocidos dentro de esta proceso de Liquidación-Sucesión Intestada- para que agoten los medios idóneos o pertinentes para la notificación de ROSA LINDA MANOTAS ALVAREZ o en su defecto manifieste al despacho bajo la gravedad del juramento que desconocen su actual paradero .

Tercero. - DE igual manera requiérase a los interesados para que hagan llegar al despacho, edicto emplazatorio debidamente publicado para continuar con las etapas procesales subsiguiente.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 102 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE
2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05938bf731b4e2fbd4137bef203abff4335ebf5fd756950ee57e2003973b2fd**

Documento generado en 27/09/2023 04:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>